

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: de nueve a una y de cuatro a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 31 de marzo de 1944 por la que se regulan los quinquenios de los Directores de Bandas de Música civiles.

Las Ordenes de este Ministerio de 24 de junio y 3 de noviembre de 1942 regularon el derecho a la percepción de quinquenios por los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos provinciales y municipales.

La constitución orgánica del Cuerpo de Directores de Bandas de Música civiles, similar a los de Secretarios, Interventores y Depositarios; la necesidad de aclarar el alcance de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de 3 de abril de 1934 y su posterior ampliación por el artículo 165 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, así como la justa consecuencia de hacer extensivas las mismas normas para todas las plazas sometidas a provisión entre funcionarios del Cuerpo, cualquiera que sea la Corporación de que dependan, exige una disposición expresa que reglamente estos derechos.

Ahora bien, los quinquenios en los Cuerpos Nacionales de la Administración Local revisten un doble carácter: en primer lugar, en cuanto a su nacimiento y subsistencia, ya que se trata de un derecho personal del funcionario, que éste ostenta aun cuando cambie de plaza; y en segundo término, tienen un carácter proporcional, pues su cuantía viene determinada en función del sueldo asignado a la plaza que el funcionario desempeña en propiedad.

En su virtud, para mantener la debida armonía entre el sueldo y los quinquenios y regular el derecho a la percepción de estos últimos por los funcionarios que integran el Cuerpo Nacional de Directores de Bandas civiles,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Todos los componentes del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música civiles, mientras desempeñen en propiedad plazas de las sujetas a provisión entre funcionarios del Cuerpo, tienen derecho a percibir, junto con el sueldo asignado a la plaza, los quinquenios que por sus años de servicios les correspondan.

2.º El percibo de quinquenios es un derecho personal del Director en propiedad sobre el sueldo que la plaza tenga consignado en presupuesto por la categoría y clase en que esté clasificada o la dotación que para la misma haya acordado o acordare la Corporación respectiva.

3.º El quinquenio no es una cantidad absoluta e invariable, sino proporcional;

su cuantía se fija en un diez por ciento, por quinquenio, de la dotación asignada en cada ejercicio a la plaza que desempeñe en propiedad el funcionario.

4.º El número de quinquenios a percibir, que nunca podrá exceder de ocho, será igual al de periodos completos de cinco años de servicios prestados como Director en Bandas de Música sujetas a provisión entre funcionarios del Cuerpo. Hasta tanto se confeccione el futuro Escalafón de Directores de Banda, servirá como base provisional para el cómputo de servicios el Escalafón publicado en el anexo a la «Gaceta de Madrid» de 18 de diciembre de 1935, que comprende el total de servicios hasta el día 31 de octubre de 1934; los prestados desde el 1.º de noviembre de 1934 como Director de Banda serán justificados por el interesado ante la Corporación donde preste o pase a prestar sus servicios en propiedad mediante los oportunos certificados de las Corporaciones donde sirvió. Los servicios que no sean específicamente en las plazas citadas no se reconocerán en modo alguno para efectos de quinquenios.

5.º Los derechos que se determinan en la presente disposición tendrán efecto a partir del segundo trimestre del actual ejercicio, es decir, desde el día 1.º de abril de 1944; por tanto, no tienen carácter retroactivo ni podrán dar lugar a reclamaciones de atrasos de ningún género.

6.º En lo sucesivo, las Corporaciones, al consignar en presupuesto sueldo para Director de Banda de Música, detallarán separadamente: por una parte, la dotación asignada a la plaza; por otra parte, los devengos personales del titular que la desempeñe.

Adicional. La cantidad que en concepto de quinquenios han de percibir, con arreglo a esta Orden, los Directores que hoy desempeñan cargo en propiedad, habrá de calcularse: no sobre el sueldo total que venga percibiendo el funcionario (en el que pueden estar ya englobados), sino sobre aquella parte del mismo que constituya propiamente la dotación de la plaza; o sea, deduciendo los aumentos que las Corporaciones hayan concedido ya anteriormente en concepto de quinquenios a sus actuales funcionarios. Mas lo establecido en esta Orden nunca podrá motivar rebaja alguna en el sueldo que todo Director de Banda en propiedad venga percibiendo actualmente, aunque sea superior al que resulte del cálculo reglamentario determinado en los apartados anteriores.

Madrid, 31 de marzo de 1944

PÉREZ GONZÁLEZ

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de mayo.)

(G. C.—1.643)

ORDEN de 4 de mayo de 1944 por la que se aprueba el Escudo de Armas de la villa de Fuencarral.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente para la aprobación del Escudo de la villa de Fuencarral a instancia del Ayuntamiento de la misma,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia, ha aprobado como tal el siguiente Escudo: En campo de gules, la fuente de plata, según el diseño presentado, tambrado con el coronel típico español; la bordura componada de Castilla y León, como alusión de la incorporación a la Corona en 1360.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 4 de mayo de 1944.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de mayo.)

(G. C.—1.650)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno el expediente incoado por el Ayuntamiento de Tudulcia, para la concesión de pensión a don Julián Fernández González, Secretario jubilado de dicha Corporación, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo de la citada pensión:

Saceda del Río (Cuenca), 32,11 pesetas; Villar del Domingo (Cuenca), 77,64; Villamayor de Santiago (Cuenca), 9,42; Quintanar de la Orden (Toledo), 20,10; Tudulcia, 1,97.

Cuyo importe total mensual de 141,24 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, le será abonada íntegra y puntualmente por el Ayuntamiento de Tudulcia, recaudando de los demás, para reintegrarse conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, las cantidades que les corresponde satisfacer a cada uno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.660)

CIRCULAR

Se recuerda a Entidades patronales y empresarios en general el exacto cumplimiento de la Orden del Ministerio del Trabajo de 8 de abril último, inserta en

el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en su número correspondiente al día 19, concediendo un plazo de quince días, a partir del 1.º de los corrientes, para llevar a cabo la afiliación del personal obrero, fijo, al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Lo que se hace público para general conocimiento, procurando los señores Alcaldes dar la mayor difusión a la presente Circular.

Madrid, 8 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—1.668)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA AVISO

En el anuncio de la subasta de construcción de un Grupo escolar y un bloque de viviendas para funcionarios municipales en la calle del Ferrocarril, esquina a la de Batalla del Salado, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de ayer, se consignó, por error, que el presupuesto de contrata era de pesetas 4.462.219,10, siendo el de pesetas 4.423.417,20, y las fianzas provisional y definitiva, respectivamente, las de 71.351,25 y 142.702,51 pesetas, en lugar de 71.933,28 pesetas y de 143.866,57 fijadas en dicho anuncio.

Queda, pues, subsanado el error padecido.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—6.122)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo periodo, serie C, números 114.955, 118.117, 213.256, 391.907, 391.960, 519.139, 519.140, 936.908, quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas citadas anteriormente, se procederá a incoar el oportuno expediente a las mismas, remitiendo a esta Jefatura

número 50, que tiene una superficie de 181 metros, y linda: por derecha, con Dionisio Cárdenas; izquierda y espaldas, con solar de Artazal.—Principal, recargos y costas a resultas, 23,10.

22-167.—José Moreno Hoyos. Una casa sita en la calle de Ignacio Sancha, que tiene una superficie de 175 metros, y linda: por derecha, con solar de Antonio Alonso; izquierda, Antonio González, y espaldas, Juan José Martínez.—Con líquido de 22,66 pesetas.

23-168.—Emilio Móstoles Fernández. Una casa sita en el barrio de Orcasitas, calle C, que tiene una superficie de 600 metros, y linda: por derecha, con parcela número 11, en línea de 20 metros; izquierda, parcela número 3, en línea de 20 metros, y espaldas, parcelas 4, 6 y 8, en línea también con 30 metros.—Principal, recargos y costas, 43,42.

24-169.—Tomás Moratalla Serrano. Una casa sita en la calle de Mira Madrid, que tiene 109 metros, y linda: por derecha, con la calle de Mira Madrid; izquierda, Joaquín Cascante, y espaldas, Antonio Mendaña.—Principal, recargos y costas, 25,81.

25-170.—Valentín Martínez Pinilla. Una casa sita en la calle de Manuel Laborda, que tiene una superficie de 187 metros, y linda: derecha, con solar de Manuel Laborda; izquierda, Bernardino Mula, y espaldas, Martínez Seco.—Principal, recargos y costas a resultas, pesetas 121,60.

26-171.—Victor del Moral Fernández. Una casa sita en la calle de María de los Angeles, 33, que tiene una superficie de 425 metros, y linda: al Norte, calle de María de los Angeles; Noroeste, con esta misma calle, por donde tiene su entrada la casa, y fondo, Marqués de Usera.—Principal, recargos y costas, 54,92.

26 bis-172.—Miguel Nogués Calvo. Una casa sita en la calle de Perpetua Díaz, que tiene una superficie de 120 metros, y linda: derecha, Antonio Diego; izquierda, Francisco Moreno, y espaldas, Eduardo Gómez.—Principal, recargos y costas a resultas, 16,66.

27-173.—Saturia Notario López. Una casa sita en la calle de Dolores Barranco, 58, que tiene una superficie de 140 metros, y linda: derecha, con la casa número 156; izquierda, la número 160, y espaldas, solar de José Vielsa.—Principal, recargos y costas, 28,80.

28-174.—Alejandro Nieto Palomo. Una casa sita en la calle de Perpetua Díaz, número 1, que tiene una superficie de 54 metros, y linda: derecha, con Antonio Jiménez; izquierda, Joaquín Márquez, y espaldas, Marqués de Valmediano.—Principal, recargos y costas, 57,61.

29-175.—Gregorio Novalvos Pérez. Una casa sita en la calle del General Esparteros, barrio de Rosales, que tiene una superficie de 170 metros, y linda: derecha, con Leandro Fernández; izquierda, calle de la Libertad, y espaldas, herederos de Martínez Seco.—Principal, recargos y costas, 126.

30-176.—Paulino Navas Cabrera. Una casa sita en la calle de Isidora Jiménez, que tiene una superficie de 160 metros, y linda: derecha, entrando, con terrenos y solar de Ignacio Fernández; izquierda, el mismo, y espaldas, el mismo.—Principal, costas y gastos, 55,35.

31-177.—Victoriano Orive Castresana. Una casa sita en la calle de Mira Madrid, que tiene una superficie de 174,40 metros, y linda: por la derecha, con Rosa Martín; izquierda, don Antonio Mendaña, y espaldas, Esteban Ibáñez, en línea de ocho metros.—Principal, recargos y costas a resultas, 27,91.

32-178.—Eugenio Otero Serrano. Una casa sita en la calle de la Iglesia, número 9, que tiene una superficie de (ignorada), y linda: derecha, con calle de la Iglesia; izquierda, Parroquia; y espaldas, M. Matesanz.—Principal, recargos y costas, 23,76.

33-179.—Francisco Pablos Sanguinos. Una casa sita en la calle de María de los Angeles, núm. 22, que tiene una superficie de 276 metros, y linda: derecha, con solar de Marcelo Usera; izquierda, casa de don Manuel Molina, y espaldas,

terrenos de Marcelo Usera.—Principal, recargos y costas a resultas, 139,00.

34-180.—Sociedad Pan del Obrero. Una casa sita en la plaza de Isabel II, 4, que tiene una superficie ignorada, y linda: derecha, con el señor Martínez Sepo; izquierda, Francisco A. Palacios, y espaldas, herederos de A. Palacios.—Principal, recargos y costas, 218,26.

35-181.—Isabel Páramo Ruiz. Una casa sita en la calle de la Fuente, número 2, y linda: por derecha, con Faustino Alfonso; izquierda, M. de la Serna, y espaldas, Antonio Zapatero.—Principal, recargos y costas a resultas, 87,68.

36-182.—Alfonso Pérez Dolado. Una casa sita en la calle de Colón, que tiene una superficie de 153 metros, y linda: derecha, con terrenos de doña Faustina Garcí-Martín; izquierda y espaldas, la misma.—Con débito de principal, recargos y costas de 23,25.

37-183.—Dionisio Pindado López. Una casa sita en la calle de Isidora Jiménez, que linda: por derecha, con resto de la finca de que se segrega; izquierda, el mismo lindero, y espaldas, solar de don Pablo Serrano, en línea de 7,67 metros.—Principal, recargos y costas, 17,44.

38-184.—Julían Pindado López. Una casa sita en la calle de Isidora Jiménez, que tiene una superficie de 132,20 metros, y linda: derecha, con solar del que se segrega, en línea de 20 metros; izquierda, igual extensión, y espaldas, en línea de 7,77 metros, con la principal? línea de 7,77 metros.—Con un principal, recargos y costas de 22,27.

39-185.—José Pintón Mayo.—Una casa sita en la calle de Perpetua Díaz, que tiene una superficie de 160 metros, y linda: derecha, solar de Eugenio García; izquierda, solar de José Ramos, espaldas, en línea de 8 metros, finca de la que se segrega.—Principal, recargos y costas a resultas, 41,68.

40-186.—Teresa Pinilla Mayo. Una casa sita en la calle de Ignacio Santos, que tiene 480 metros, y linda: por derecha, con terrenos de Fulgencio Torregrosa; izquierda, Nicolás García, y espaldas, Juan José Martínez Seco.—Principal, recargos y costas a resultas, 41,76.

41-187.—Dolores Pinto e hijos. Una casa sita en la calle de Valdemoro, que tiene 768 metros, y linda: Norte, Manuel Aguado, doña Severa Cabañas y doña Paulina de Oñafia, mediante vereda abajo de Valdenarros, herederos del Marqués de Valmediano; Este, esta señora, el marqués de Valmediano y don Luis Bruguera; Sur, este último y el Prado-longo, y al Oeste, con el Prado.—Principal, recargos y costas, 62,78.

42-188.—Antonio Plaza Martínez. Una casa sita en la calle de Ramón Luján, 82, que tiene 131 metros, y linda: derecha, con solar núm. 80; izquierda, casa número 84, y espaldas, calle de Ferroviarios.—Principal, recargos y costas, 19,40.

(Concluirá.)

OBRAS PUBLICAS

Canal de Isabel II

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por el Canal de Isabel II que han sido aprobadas, con fechas 13 de noviembre de 1941 y 25 de marzo de 1944, la recepción definitiva y liquidación de las obras de los «Trozos 1.º al 5.º del Nuevo Canal de Conducción (Canal de Isabel II)».—Obra, que falta ejecutar.—, ejecutadas por contrata por don Bernardino Elizarán, he acordado, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del mismo mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Chamartín de la Rosa, Fuencarral, El Pardo, Colmenar Viejo, San Agustín de Guadalix y Pedrezuela, en los cuales radican las obras, se remita a la Dirección del Canal de Isabel II la certi-

ficación de que se trata en la referida Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual sin dicha remisión, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el citado contratista, don Bernardino Elizarán.

Madrid, 10 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.669) (O.—6.124)

División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de vía estrecha

ANUNCIO

Habiéndose presentado por don Pedro Sanz Ruano un proyecto y petición de concesión de un Telesquí (sistema especial de cable elevador para esquiadores) en el Puerto de Navacerrada, términos municipales de Navacerrada y Cercedilla, situado en la pendiente denominada «Las Guarramas», con estación de salida en la margen derecha de la carretera de Villalba a La Granja, frente al kilómetro 20,800, y estación de llegada a 870 metros de distancia del origen,

Se hace público para que, de conformidad con lo determinado en el artículo 41 del Reglamento provisional de 12 de agosto de 1912 para la ejecución de la ley de Ferrocarriles Secundarios y Estratégicos, puedan presentarse proposiciones que puedan mejorar la petición formulada, concediéndose el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para la admisión de las referidas proposiciones, en las oficinas de esta División, calle del Conde de Xiquena, número 8, principal.

Madrid, 4 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe de la División, Juan Bustamante.

(G. C.—1.659) (O.—6.123)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CANILLEJAS

Acordado por esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 15 de abril próximo pasado, que se proceda a la ejecución del proyecto de alcantarillado de la Ciudad Lineal (1.ª Zona), con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 332, 354 y siguientes del Estatuto municipal sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos a que se refiere el artículo 350 del mencionado Cuerpo legal.

Al propio tiempo se hace público que, durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, en la inteligencia de que cuantas se produzcan una vez transcurrido dicho plazo serán desestimadas.

Los directamente interesados o beneficiados por las obras de alcantarillado cuya ejecución se proyecta,

son los propietarios cuyas fincas se hallan comprendidas en la siguiente zona:

Carretera de Aragón, desde el número 15 a camino de la Cuerda (acera de la izquierda); calle de Arturo Soria, desde carretera de Aragón al final de este término municipal; calle de Arzobispo Cos, desde el número 12 a calle de Arturo Soria; calle de Protasio Gómez, desde el número 12 a calle de Arturo Soria; calles de Vizconde de los Asilos, Sánchez Díaz, López Aranda, Marqués de Hoyos, José del Hierro, Marquesa de la Torrecilla, Meneses y camino de la Cuerda, desde carretera de Aragón a calle de Meneses.

Canillejas, 1 de mayo de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.670) (O.—6.126)

COLMENAR VIEJO

Se encuentra depositada en la Dehesa de Navalvillar, de los Propios de este Municipio, a disposición de quien acredite ser su dueño y previo el abono de los gastos causados, una yegua de pelo castaño, de 140 centímetros de alzada, de siete años de edad, patialzada de la izquierda, con un lunar en la frente y herrada, sin que se pueda precisar el hierro.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, previa la advertencia de que, transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin que aparezca su dueño, será enajenada en pública subasta, con arreglo a lo establecido en el vigente Reglamento de Reses mostrencas.

Colmenar Viejo, 5 de mayo de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.658) (O.—6.125)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se notifica por medio de este edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado, a don Modesto Largo Alvarez, cuyo domicilio se ignora, que en dicho Juzgado se siguen autos por el procedimiento especial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Alejandro González Hernanz, en nombre de la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», para hacer efectivo un crédito de pesetas diecinueve mil doscientas cincuenta y tres con veinticinco céntimos, dimanante del préstamo de sesenta y siete mil pesetas que hizo dicha Sociedad a don Federico Monge Gómez por escritura de veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, con garantía hipotecaria sobre una casa en construcción sita en Madrid, calle de Máiquez, sin número de orden, y cuya notificación se le hace a los efectos de la regla quinta del citado artículo, por si le conviniera intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas, por aparecer en la citada escritura que el señor Largo Alvarez pospuso a la hipoteca de referencia

sus derechos, derivados del precio aplazado que de la venta del solar donde se halla enclavada la finca que se persigue hizo al deudor, don Federico Monge Gómez.

Madrid, dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. H.,
Francisco Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)
(A.—2.877)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Luis de Santiago y Soto, en nombre de doña Herminia Fernández Veguillas, contra don Juan Castelló Romero, sobre pago de cantidad, importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once, por el tipo de diez mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

Finca

Casa de una sola planta, situada en esta capital, Camino Bajo de San Isidro, número quince, enclavada en un solar de setecientos setenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil cuarenta y cinco pies setenta y seis décimos de otro, también cuadrados; parte de la finca se halla cercada con una tapia de ladrillo, dejando ante su línea de fachada una zona de solar sin edificar para ensanche de la calle o camino de setenta y ocho metros cuadrados con treinta y tres decímetros. Tiene la figura geométrica de un rectángulo, y linda: por frente, al Nordeste, con el Camino Bajo de San Isidro; por la izquierda, entrando, y testero, al Sur, con solares denominados cuarto y quinto lote, cuyos dueños son, respectivamente, don Quintín Benito y don Francisco Romero, y, además, por el testero, con una construcción de planta baja, propiedad de don Agustín Rodríguez, que fué segregada de la finca de que es toda la que se describe, y por la derecha, entrando, al Noroeste, con una calle de servicio particular denominada hoy de Pablo Montesinos y con la referida construcción de planta baja propiedad de dicho señor Rodríguez Alonso.—Esta finca fué inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta capital, en el tomo seiscientos cincuenta y tres general del archivo, cincuenta y uno de la tercera Sección, folio ciento setenta y uno, finca número mil ciento nueve, inscripción séptima.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y

uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
E. Ibáñez
(A.—2.878)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece, de Madrid, penden autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña María de Diego Peña, por sí y su menor hijo Antonio Jesús Escudero de Diego, representada por el Procurador señor Perlado, contra don Nicolás Antón Rodríguez, como heredero de don Hilario Rodríguez Morales, y demás herederos que pueda haber del mismo y de su esposa doña Manuela Gámez Bravo, sobre pago de diez mil pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Arias.—Juzgado de primera instancia número trece.—Madrid, veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por repartido a este Juzgado el precedente escrito, con el poder y demás documentos que le acompañan, en virtud de todo lo cual se tiene por parte en el asunto que se promueve, en nombre de doña María de Diego Peña, por sí y su menor hijo don Jesús Escudero de Diego, al Procurador don Fidel Perlado, con quien en tal concepto se entiendan las notificaciones sucesivas y demás diligencias; a lo principal, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la cual se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a don Nicolás Antón Rodríguez, como heredero de don Hilario Rodríguez Morales, y a los demás herederos que pueda haber de dicho señor y de su esposa doña Manuela Gámez Bravo, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten, haciéndose el emplazamiento al don Nicolás Antón Rodríguez en la forma prevenida para las notificaciones, sustituyéndose la cédula que previene el artículo doscientos setenta y cuatro de la ley del Enjuiciamiento Civil con las copias simples de la demanda y documentos presentados, y a los demás demandados, por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado; al primer otrosí, a su tiempo se acordará, y en cuanto al segundo, desglósese y devuélvase al mencionado Procurador el poder que tiene presentado, dejando del mismo la oportuna relación y nota en los lugares

que ocupa.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Francisco Arias.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los posibles herederos o causahabientes de don Hilario Rodríguez Morales y su esposa doña Manuela Gámez Bravo, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, expido el presente edicto, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Arias
(A.—2.880)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

FUENCARRAL

Francisco Martínez Fernández, hijo de José y de María, natural de Santander, de treinta años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 670 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba campaña, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Santander, calle Alejandro García, núm 15, y sujeto a procedimiento por falta de incorporación a la Agrupación de Automovilismo para Servicios Especiales, comparecerá, en el término de veinte días, ante el Juez instructor don Pedro Gallardo Aparicio, Teniente de Infantería con destino en la Agrupación de Automovilismo para Servicios Especiales, de guarnición en Valverde (Fuencarral, Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Fuencarral, 1 de mayo de 1944.—El Teniente Juez instructor, Pedro Gallardo Aparicio (rubricado).

(G. C.—1.667) (B.—22.374)

GUADALAJARA

Flores Mayordomo (José), de veinticuatro años de edad, estado soltero, oficio mecánico, hijo de Claudio y de Josefa, natural de Aranjuez (Madrid), estatura 1,600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, poca barba, boca regular, color sano, sin señas particulares; fué soldado de la Base Móvil, de esta capital, teniendo fijada últimamente su residencia en su pueblo natal (Aranjuez); comparecerá, en el término de ocho días, a contar de la fecha de publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el señor Juez del Juzgado Militar núm 2, de Guadalajara, sito en la Cuesta de San Miguel, número 14, con el fin de nombrar defensor y demás diligencias en la causa que se le instruye; advirtiéndole que de no efectuarlo en el plazo señalado le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Ruego a las Autoridades civiles y militares que caso de ser habido le pongan en seguridad en la cárcel a mi disposición.

Guadalajara, 6 de mayo de 1944.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.665) (B.—22.372)

JUZGADO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 1

Mariano Miguel Ríos Alfaro, hijo de Antonio y de Patrocinio, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, de oficio mecánico, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en el Batallón T. 89, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta pu-

blicación, ante el Juez instructor don Luis Rodríguez Vicente, Alférez del Regimiento de Infantería núm. 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 8 de mayo de 1944.—El Juez instructor, Luis Rodríguez.

(G. C.—1.666) (B.—22.373)

BARCELONA

Eleuterio González Olms, soldado que fué en Parques y Talleres de Automovilismo de la Cuarta Región Militar, comparecerá ante don Mariano Mansilla Gardel, Teniente de Caballería y Juez instructor de Liquidaciones del Juzgado Militar Permanente de Plaza, número 4 (sito en Rambla de Santa Mónica, núm. 29 bis, tercero), en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto; advirtiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Barcelona, 3 de marzo de 1944.—El Teniente Juez instructor.

(B.—22.365)

Sociedad Italo-Ibérica de Minas (en liquidación)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Hermanos Bécquer, número 8, el día 29 de mayo corriente, a las dieciséis horas.

Madrid, 8 de mayo de 1944.—El Presidente.

(A.—2.879)

AVISO

Don Emiliano Jiménez, propietario del establecimiento «Los Perles», sito en Galileo, 36, ha cedido el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña Secundina Peña.

Lo que se hace público a efectos de cualquier reclamación, que podrá formularse en término de quince días.

(A.—2.881)

AVISO

Doña Margarita y don Agustín Espinaco Martín, propietarios del establecimiento de Droguería-Perfumería sito en Moratín, número 20, han cedido el mismo, con todos sus derechos, enseres y existencias, a doña María Teresa Enjuto de los Casares.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—2.882)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202